



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR 6/18 - TOMAS DE POSESIÓN RES. 331/18

CIRCULAR 6/18

Teniendo en cuenta la Ley 10579 y su Reglamentación y la Resolución N° 331/18 en lo relacionado a la toma de posesión de los docentes, determinando que la misma requiere de desempeño efectivo durante la totalidad de la carga horaria de la función para la cual fue designado y que en el citado acto administrativo se alude a casos exceptuados por normativa específica de efectuar toma de posesión; los docentes titulares que alegasen razones de fuerza mayor debidamente documentadas posteriores a su designación, podrán solicitar toma de posesión diferida, previa acreditación con documental respaldatoria de las causales que lo motivan, aplicando por analogía las prescripciones establecidas en el Art. 66 de la Ley 10579 y su Reglamentación.

Las Secretarías de Asuntos Docentes serán los Organismos encargados de recepcionar dichas solicitudes, las cuales serán elevadas a la Dirección de Tribunales de Clasificación para su otorgamiento de corresponder.

